



# RESOLUCION . CS . Nº 103 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 MAR. 1991

Expte. Nº 17.535/90

VISTO:

La resolución rectoral Nº 516-90, dictada ad referendum de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el convenio suscrito entre la Fundación José María Aragón y esta Universidad, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de la investigación, la docencia y la actividad profesional de los graduados de las Universidades Argentinas;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 2154 hace saber que no tiene objeción legal que formular, salvo fijar los domicilios legales de ambas instituciones;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 06/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 07 de Marzo de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Homologar la resolución rectoral Nº 516-90, del 26 de Diciembre de 1990, por la cual se aprueba el convenio suscrito entre la Fundación José María Aragón y esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Fijar como domicilio legal de esta Universidad, a los fines del presente convenio, el siguiente: DIRECCION DE PROMOCION Y EXTENSION UNIVERSITARIA, Buenos Aires Nº 177 - Salta.

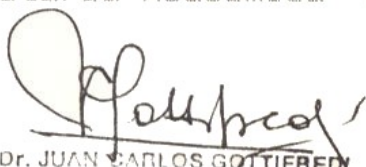
ARTICULO 3º.- Solicitar al Sr. Rector realice las gestiones correspondientes a fin de que la Fundación José María Aragón fije su domicilio legal.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTUJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
e/o. Secretaría General

  
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR